MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-060-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE CARNE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero , mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C. en su calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS con el Nit. 900.664.206.4, representada por LAURA DANIELA MARTINEZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.015.406.877 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección abreviada menor cuantía de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. d) Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación-01966-del-10-de-agosto-de-2020. e)-Que-habiéndose-dado-cumplimiento-a-todos-los-trámites-y-requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. -VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en casó que los mismos

sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que lique a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e

higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.3.)Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga-para-con-el-CENTRO-SOCIAL_a-no-suministrar-ninguna-clase-de-información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más DÉCIMA SEXTA -SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios. la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CENTRO

SOCIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables DÉCIMA NOVENA-CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PARAGRAFO: La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. VIGÉSIMA SEGUNDA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Unica por parte del CENTRO SOCIAL. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el

CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

05 MAY 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIE DIONICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

R.L. LAURA DANIELA MARTINEZ

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Luisa Maria Camacho Rojas / Tec. de Contratos |
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos |
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico |
Aprobado por: CT. Nidía Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Admir



ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 08-08-060-2022		
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional		
REPRESENTANTE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
LEGAL Y/O	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO		
DELEGADO			
CÉDULA DE	1.019.008.182 de Bogotá D.C.		
CIUDADANÍA No.			
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros		
DISPOSICION DE	Resolución No. 00835 del 04 de abril del 2022		
NOMBRAMIENTO			
DISPOSICION DE	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022		
DELEGACION	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS CUALOM CAS		
	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS		
	Nit No 900.664.206-4 Representante Legal LAURA DANIELA MARTINEZ		
	CC. No. 1.015.406.877		
CONTRATISTA	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá		
	NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 11 No. 17-40		
	Email: shalomcontratos@gmail.com		
	Tel.3142433558		
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR		
COMOIDENAMEDOS	CUANTIA PN CESAP SA MC 061 - 2022		
	La Supervisión quedará a cargo del responsable del área de economato y licores del Centro		
	Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del		
SUPERVISOR DEL	Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del		
CONTRATO	objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución		
	No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al		
	CONTRATISTA de su responsabilidad.		
CLAUSULA	•		
PRIMERA OBJETO	Suministro de carne para el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional.		
CLAUSULA	El valor para la presente contratación es de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000.00)		
SEGUNDA VALOR	M/CTE Incluido IVA.		
	El pago se realizará en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la relación de		
	los bienes efectivamente suministrados según orden de servicio emitida por el supervisor		
	del contrato o el Representante Legal del Centro Social de agentes y patrulleros y recibido a		
	satisfacción por el Contratante, y pagará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura.		
	a la presentación y radicación de la factura.		
	a) Factura por parte del contratista,		
	b) Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003,		
CLAUSULA	artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago		
TERCERA FORMA	de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso		
DE PAGO	aplicable)		
	c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.		
1			
	d) Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la		
	d) Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente.		
	Policía Nacional vigente. e) Informes de supervisión y constancia de recibo a satisfacción (RAS)		
	Policía Nacional vigente.		
	Policía Nacional vigente. e) Informes de supervisión y constancia de recibo a satisfacción (RAS) NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán		
	Policía Nacional vigente. e) Informes de supervisión y constancia de recibo a satisfacción (RAS) NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.		

	equivalente para el p aplicable, el CENTRO del CONTRATISTA y	PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL.			
	Los pagos se realizara	án en la siguiente cuenta:			
	CUENTA No: 2100399 TIPO DE CUENTA: C				
CLAUSULA CUARTA	El presente contrato	está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55			
APROPIACIÓN		1 13 de abril del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto			
PRESUPUESTAL					
CLAUSULA QUINTA	del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.				
CLAUSULA SEXTA:	PUNTO DE SERVIC	O DIRECCION			
LUGAR DE ENTREGA	DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Diagonal 44 Patrulleros No 68B – 30			
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos				

Para constancia se firma a los 0 5 MAY 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIEL DIOMICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrullenos

CONTRATISTA

R.L. LAURA DANIELA MARTINEZ N° 1.015.406.877

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Luisa Maria Camacho Rojas / Tec. de Contratos / Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico Aprobado por: CT. Nidía Esmeralda Amador Rodríguez /Jefe Área Administrativa Fecha de Elaboración: 02/05/202 Fecha de Elaboración: 02/05/2022

Ubicación: contratos/procesos/2022



ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
	PORCIONADO/ RES Y TE	RNERA	
1	CADERA	KG	\$ 23,500.00
2	CHURRASCO	KG	\$ 35,500.00
3	PUNTA DE ANCA	KG	\$ 35,500.00
4	LOMO DE RES	KG	\$ 49,500.00
5	COSTILLA DE RES ESPECIAL	KG	\$ 19,500.00
6	COSTILLA DE RES CORRIENTE	KG	\$ 18,700.00
7	SOBREBARRIGA GRUESA	KG	\$ 21,500.00
8	SOBREBARRIGA DELGADA	KG	\$ 20,800.00
9	MURILLO	KG	\$ 19,500.00
10	MILANESA DE RES	KG	\$ 22,800.00
11	JULIANAS - GOULASH	KG	\$ 22,500.00
12	MOLIDA DE RES (80% Magra y 20% grasa)	KG	\$ 18,900.00
13	SOBREBARRIGA (Pecho, delgada tapa)	KG	\$ 21,500.00
14	MURILLO MEDALLON	KG	\$ 19,500.00
15	COLA NUDO	KG	\$ 16,000.00
16	HUESO DE RES	KG	\$ 5,500.00
17	OSSOBUCO TERNERA	KG	\$ 16,000.00
18	HUESO DE TERNERA	KG	\$ 5,500.00
19	COSTILLA DE TERNERA	KG	\$ 15,500.00
20	CHULETA DE TERNERA	KG	\$ 15,000.00
21	GOULASH DE TERNERA	KG	\$ 20,500.00
22	ESCALOPE DE TERNERA	KG	\$ 20,200.00
23	TERNERA PULPA	KG	\$ 20,200.00
<u>senen haring to the formatter and the formatter</u>	VISCERAS		
24	LENGUA	KG	\$ 17,500.00
25	LIBRO - CUAJO	KG	\$ 12,800.00
26	PATA	KG	\$ 7,000.00
27	PAJARILLA	KG	\$ 12,800.00
28	CHUNCHULLO	KG	\$ 7,000.00
29	SONRISA	KG	\$ 6,500.00
30	CALLO	KG	\$ 17,500.00
31	HIGADO	KG	\$ 17,500.00
32	PATA DE RES PICADA	KG	\$ 7,000.00
	POSTA / RES		
33	BOLA DE PIERNA - BOTA	KG	\$ 22,600.00
34	CADERA	KG	\$ 23,500.00
35	CHATA POSTA - LOMO ANCHO	KG	\$ 30,500.00
36	CHATA POSTA - LOMO ANGOSTO	KG	\$ 30,500.00

		• •	
37	PUNTA DE ANCA	KG	\$ 30,500.00
38	LOMO DE RES LIMPIO	KG	\$ 49,500.00
39	BRAZO ENTERO	KG	\$ 20,900.00
40	LOMO DE RES CORRIENTE	KG	\$ 47,000.00
41	SOBREBARRIGA PECHO	KG	\$ 22,200.00
42	SOBREBARRIGA TAPA	KG	\$ 20,900.00
43	SOBREBARRIGA DELGADA	KG	\$ 20,800.00
44	MURILLO	KG	\$ 19,500.00
45	DESCARGUE	KG	\$ 21,800.00
46	MUCHACHO	KG	\$ 24,500.00
47	CARPACHO DE RES	KG	\$ 34,000.00
48	BIFF DE VACIO /CORTE/	KG	\$ 23,500.00
49	CORTE MURILLO /LAGARTO/	KG	\$ 19,500.00
50	COGOTE /CORTE/	KG	\$ 19,500.00
51	PALETERO	KG	\$ 22,500.00
	CORTES FINO	S - RES	
52	CHULETON (BIFE DE COSTILLA)	KG	\$ 45,000.00
53	OSSOBUCO (CHAMBERETE)	KG	\$ 21,500.00
54	T - BONE	KG	\$ 46,500.00
55	CHULETA DE RES	KG	\$ 45,000.00
56	ASADO DE TIRA	KG	\$ 23,500.00
57	ROSS BALL	KG	\$ 31,000.00
58	LONCHA (PALETA CON HUESO)	KG	\$ 23,500.00
59	PUNTA DE ANCA	KG	\$ 35,500.00
60	CHURRASCO	KG	\$ 35,500.00
61	LOMO BABY Y MEDALLON	KG	\$ 55,500.00
62	RIB EYE	KG	\$ 36,500.00
63	NEW YORK	KG	\$ 36,500.00
64	ENTRECOTE	KG	\$ 37,500.00
65	BIFE PALETA	KG	\$ 26,500.00
66	PICAÑA	KG	\$ 35,500.00
	CARNE DE CO	RDERO	
67	PECHO	KG	\$ 28,500.00
68	COSTILLAR	KG	\$ 28,500.00
69	PIERNA	KG	\$ 29,500.00
70	FALDA	KG	\$ 28,000.00
71	PALETILLA	KG	\$ 28,000.00
72	CUELLO	KG	\$ 28,000.00
73	MANOS	KG	\$ 16,500.00
1.00	CARNE DE CA	ABRITO	
74	PECHO	KG	\$ 29,000.00
75	COSTILLAR	KG	\$ 28,500.00
76	PIERNA	KG	\$ 29,500.00
77	FALDA	KG	\$ 28,000.00

78	PALETILLA	KG	\$ 28,000.00
79	CUELLO	KG	\$ 28,000.00
80	MANOS	KG	\$ 16,500.00

Para constancia se firma a los

05 MAY 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIEL DIONICHO SAAVEDRA CORDERO

Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

R.L LAURA DANIELA MARTINEZ

Nº 1.015.406.877

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Luisa Maria Camacho Rojas / Tec. de Contratos Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico/ Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E) Fecha de Elaboración: 02/05/2022

Ubicación: contratos/procesos/2022



ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
	PORCIONADO/ RES Y TERNERA	
1	CADERA	KG
2	CHURRASCO	KG
3	PUNTA DE ANCA	KG
4	LOMO DE RES	KG
- 5	COSTILLA DE RES ESPECIAL	KG
	COSTILLA DE RES CORRIENTE	KG
6	SOBREBARRIGA GRUESA	KG
7	SOBREBARRIGA GROESA SOBREBARRIGA DELGADA	KG
8		KG
9	MURILLO	KG
10	MILANESA DE RES	KG
11	JULIANAS - GOULASH	KG
12	MOLIDA DE RES (80% Magra y 20% grasa) (KG
13	SOBREBARRIGA (Pecho, delgada tapa)	
14	MURILLO MEDALLON	KG
15	COLA NUDO	KG
16	HUESO DE RES	KG
17	OSSOBUCO TERNERA	KG
18	HUESO DE TERNERA	KG
19	COSTILLA DE TERNERA	KG
20	CHULETA DE TERNERA	KG
21	GOULASH DE TERNERA	KG
22	ESCALOPE DE TERNERA	KG
	TERNERA PULPA	KG
23		KG
24	LENGUA	KG
25	LIBRO - CUAJO	KG
26	PATA	KG
27	PAJARILLA	KG
28	CHUNCHULLO	
29	SONRISA	KG
30	CALLO	KG
31	HIGADO	KG
32	PATA DE RES PICADA	KG
33	BOLA DE PIERNA - BOTA	KG
34	CADERA	KG
35	CHATA POSTA - LOMO ANCHO	KG
36	CHATA POSTA - LOMO ANGOSTO	KG
37	PUNTA DE ANCA	KG
	LOMO DE RES LIMPIO	KG
38		KG
39	BRAZO ENTERO	KG
40	LOMO DE RES CORRIENTE	KG
41	SOBREBARRIGA PECHO	KG
42	SOBREBARRIGA TAPA	
43	SOBREBARRIGA DELGADA	KG
44	MURILLO	KG KG
45	DESCARGUE	KG
46	MUCHACHO	KG
47	CARPACHO DE RES	KG
48	BIFF DE VACIO /CORTE/	KG
49	CORTE MURILLO /LAGARTO/	KG
50	COGOTE /CORTE/	KG
	PALETERO	KG
51	CORTES FINOS - RES	
		KG
52	CHULETON (BIFE DE COSTILLA)	KG
53	OSSOBUCO (CHAMBERETE)	KG
54	T - BONE	
55	CHULETÀ DE RES	KG
56	ASADO DE TIRA	KG
57	ROSS BALL	KG
58	LONCHA (PALETA CON HUESO)	KG
59	PUNTA DE ANCA	KG
	I OITHE DETRIORS	KG

61	LOMO BABY Y MEDALLON	KG KG
62	RIB EYE	KG
63	NEW YORK	KG
64	ENTRECOTE	KG
65	BIFE PALETA	KG
66	PICAÑA	KG
1.	CARNE DE CORDERO	
67	PECHO	KG
68	COSTILLAR	KG
69	PIERNA	KG
70	FALDA	KG
71	PALETILLA	KG
72	CUELLO	KG
73	MANOS	KG
2000 Ptg 354	CARNE DE CABRITO	
74	PECHO	KG KG
75	COSTILLAR	KG
76	PIERNA	KG
77	FALDA	KG
78	PALETILLA	KG
79	CUELLO	KG
80	MANOS	KG

JEN	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・				
	EXPERIENCIA: Se requiere que el contratista acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados,				
	ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior				
	al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto y/o				
	actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberá(n) contener:				
	Nombre o razón social del contratante.				
	Nombre o razón social del contratista.				
1 1	3. Objeto del contrato.				
	4. Número del contrato.				
	5. Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 70% del presupuesto				
	asignado al presente proceso)				
	6. Plazo de ejecución.				
	7. Fecha de inicio de contrato.				
	8. Fecha de terminación de contrato.				
	9. Cumplimiento del contrato.				
1 2	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto				
	oficial estimado.				
3	El contratista deberá suministrar los productos comprendidos entre el ítem 52 al 64 con tiempo de maduración superior a los 20 días, sin				
	costo adicional.				

	CONDICIONES TÉCNICAS CARNES	DE RES	
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	 TRANSPORTE 1.1 El contratista deberá presentar acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. 1.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capitulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos". Garantiza cadena de frio si así lo exige el producto. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los requisitos relacionados con las condiciones higiénicosanitarias serán verificados en cada entrega de producto. 2.3 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo un (1) vehículo de su propiedad debidamente identificado con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que estos solo son usados para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de 	Acta de inspección sanitaria de los vehículos y Certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa	En cada entrega de producto

	1		
	contaminación.		
	2.4 Certificación sobre: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	·	
	2.5 Certificación escrita donde el contratista se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera.		
2	PERSONAL El contratista deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogo o profesional en Ingeniería de alimentos o afines, idóneo y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y cada que se reciban los productos. • La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.	Se deberán anexar los siguientes documentos: Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada. Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico, tecnólogo y profesional.	Durante la ejecución del contrato
	El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada. EMPAQUE Y EMBALAJE	Certificación escrita de compromiso EPPS	
3 ,	Los productos deben venir en empaque al vacío, rotulado según especificaciones estipuladas en la resolución 5109/2005, los empaques no deben presentar roturas y/o defectos que evidencien pérdida de vacío.	Certificación escrita	Durante la ejecución del contrato
	El embalaje se realizará en canastillas limpias y con bolsa fina.		
	CALIDAD El contratista deberá presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con	Resultados de los análisis microbiológicos	Durante_la
4	estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato.	Certificados de calidad	ejecución del contrato
5	EDAD Y PESO DEL GANADO El contratista deberá allegar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa al suministro de materias primas procedentes de ganado joven (24 a 30 meses) y 450 Kg de peso en pie.	Certificación escrita	Durante la ejecución del contrato
6	MADURACIÓN El contratista deberá allegar certificación escrita en la cual se compromete a ofrecer materias primas con mínimo 10 días de maduración, entregar con cada pedido un certificación incluya la trazabilidad del producto donde se evidencie fechas de ingreso y salida del cuarto dispuesto para este fin así como las condiciones adicionales a las que se realice el proceso.	Certificación escrita	Durante la ejecución del contrato
11	EMBALAJE El contratista deberá allegar certificación escrita en la cual se compromete a suministrar las canastillas para mantener el producto y evitar el traspaso del mismo a otras, estás serán devueltas cada que se entregue un pedido.	Certificación escrita	Durante la ejecución del contrato

1		CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEC	SURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	item :	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE 4 d ENTREGA
	2	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual
	8	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa contratista (Persona Natural o Jurídica	Con la propuesta

	Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policia Nacional.			
9	INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.	Documento de compromiso frente a este requerimiento	Con propuesta	la

Para constancia se firma a los 0 5 MAY 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

R.L LAURA DANIELA MARTINEZ

N° 1.015.406.877
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Luisa Maria Camacho Rojas / Tec. de Contratos / Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos / Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico / Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez /Jefe Área Adomistrativa (Fecha de Elaboración: 02/05/2022 Ubicación: contratos/procesos/2022

